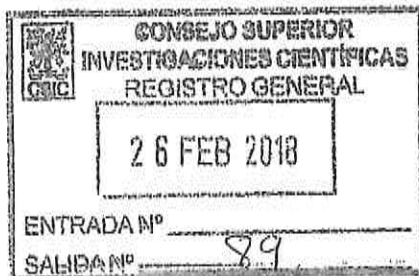




MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
SECRETARÍA GENERAL

Se ha recibido una solicitud de derecho de acceso a la información pública – al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno – formulada el 15 de febrero de 2018 por
en el siguiente sentido:

Las empresas que forman las siguientes UTE, a las que el ministerio ha adjudicado contratos públicos, y el porcentaje de ésta que tienen cada una de las empresas que la conforman: UTE: Montajes Eléctricos Hermanos Merino – OCA (adjudicación del 1 de octubre de 2012 del contrato público para las obras del proyecto complementario correspondiente a las obras de acondicionamiento de la tercera planta con destino al Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria).

Al respecto debe alegarse lo siguiente:

Como se recoge en el texto de la solicitud de información remitido, la adjudicación del 1 de octubre de 2012 se refiere a un contrato público para las obras del proyecto complementario correspondiente a las obras de acondicionamiento de la tercera planta con destino al Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria. Se trata en consecuencia de una adjudicación complementaria de la realizada el 05 de junio de 2009 del contrato 233/09. La constitución de la UTE se formalizó en la fecha de adjudicación de aquel contrato con los siguientes porcentajes, OCA: 76,81 % - MONTAJES ELÉCTRICOS HNOS. MERINO: 23,19 %”

Contra la presente Resolución de concesión de la información, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 23 febrero de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Sereno Álvarez